

NUMERO VEINTIUNO. DONACION IRREVOCABLE. En la ciudad de Metapán, a las once horas del día dos de septiembre del dos mil catorce. Ante mí, LUIS ALCIDES CALDERON MORAN, Notario, de este domicilio y del de Santa Ana, comparecen el señor: SANTIAGO HERCULES RIVAS, de sesenta años de edad, comerciante, de este Domicilio, a quien conozco y lo identifico por medio de su Documento Unico de Identidad número: cero cero dos cinco dos cuatro ocho cuatro- ocho, con número de Identificación Tributaria: cero dos uno uno- dos cinco cero uno cinco cuatrocero cero uno- ocho; y ME DICE: Que por Matrícula número: DOS CERO DOS UNO OCHO OCHO TRES CINCO- CERO CERO CERO CERO CERO, Asiento UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, es dueño y actual poseedor de ún inmueble de naturaleza rústico, situado en el Cantón El Panal de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PUNTO CERO SIETE METROS CUADRADOS, ahora de menor extensión por ventas anteriores, de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS, del cual desmembra una porción de la misma naturaleza y situación y hacia rumbo Nor Poniente del mismo, de una extensión superficial de DOCE MIL SESENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA PUNTO NOVENTA Y CUATRO VARAS CUADRADAS, con las medidas y colindancias siguientes: LINDERO NORTE: partiendo del vértice Nor Poniente está formado por tres tramos rectos; El tramo uno del mojón uno al mojón dos con ún rumbo Norte setenta y ún grados dieciséis minutos cincuenta y tres segundos. Este y con una distancia de ochenta punto cincuenta y ocho metros; colindando este tramo con resto del inmueble; calle de por medio; El tramo dos del mojón dos al mojón tres con ún rumbo Sur cero ocho grados

cuarenta y cuatro minutos cuarenta y ún segundos Este y con una distancia de cuarenta y tres punto sesenta y tres metros; colindando este tramo con Apolonio Hércules y con resto del inmueble y el Tramo tres del mojón tres al mojón cuatro con un rumbo, Sur setenta y nueve grados cincuenta y dos minutos cuarenta y cuatro segundos Este y con una distancia de veintitres punto veintinueve metros colindando este tramo con resto del inmueble; LINDERO ORIENTE: está formado por tres tramos con los siguientes rumbos y distancias: El tramo uno del mojón cuatro al mojón cinco con un rumbo Sur cero cuatro grados cero cuatro minutos treinta y nueve segundos Este y con una distanca de cuarenta y cinco punto veintitres metros; colindando este tramo con Iglesia Evangelica de El Salvador Misión Centroamericana y con resto del inmueble; calle de por medio; tramo dos del mojón cinco al mojón seis con un rumbo Sur diecinueve grados cincuenta y cuatro minutos cincuenta y tres segundos Oeste y con una distancia de cuatro punto cero siete metros y el tramo tres del mojón seis al mojón siete con un rumbo Sur sesenta y siete grados cincuenta y tres minutos cincuenta y siete segundos Oeste y con una distancia de cuatro punto cero siete metros; Colindando estos dos tramos con resto del inmueble; calle de por medio; LINDERO SUR: Esta formado por diecisiete tramos con los siguientes rumbos y distancias; El tramo uno del mojón siete al mojón ocho con ún rumbo Norte ochenta y ocho grados cero seis minutos treinta y ún segundos Deste y con una distancia de cuarenta y dos punto setenta metros; El tramo dos del mojón ocho al mojón nueve con ún rumbo Sur setenta y nueve grados cuarenta y ún minutos veintiún segundos Oeste y con una distancia de ocho punto catorce metros; El tramo tres nueve al mojón diez con ún rumbo Sur sesenta y ocho grados diecisiete minutos cuarenta y tres segundos Oeste y con una distancia de siete punto



sesenta y siete grados cero dos minutos treinta y nueve segundos Este y con una distancia de veintiuno punto cero cero metros; El tramo cinco del mojón veintiocho al mojón veintinueve con un rumbo Norte sesenta y siete grados cero dos minutos treinta y nueve segundos Este y con una distancia de cuarenta punto dieciséis metros y El tramo seis del mojón veintinueve al mojón uno con un rumbo Norte diecisiete grados diecinueve minutos treinta segundos Oeste y con una distancia de cuarenta y seis punto cuarenta y ocho metros: Colindando estos seis tramos con el resto del inmueble. Así se llega al vértice Nor-Poniente, que es el punto donde se inició esta descripción. Que /por medio de este instrumento DONA, PURA, SIMPLE GRATUITA E IRREVOCABLEMENTE, libre de gravamen, el lote de METAPAN, terreno anteriormente descrito, a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE transfiriendole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos que sobre el Lote de terreno que ahora Dona le corresponde. quedando con todas las obligaciones que la ley impone a los donantes, así como al saneamiento de ley si fuere necesario. Presente el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, de sesenta años de edad, comerciante, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número: cero uno uno siete nueve nueve uno dos- cinco, quien actúa en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: cero dos cero siete- cero uno cero seis uno uno- cero cero dos- cuatro; en su carácter de Alcalde Municipal del Actual Concejo Municipal; y ME DICE: Que en el carácter en que comparece acepta la DONACION IRREVOCABLE y tradición que por medio de este instrumento se le hace, que se da por recibido del inmueble que se le dona como zona verde a su representada y que especialmente se ha descrito y de todos los derechos que se

le transfieren con la tradición. Los comparecientes me declaran, que entre el donante y el donatario no puede existir parentezco alguno, y que lo dønado se estima en un valor de SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. DOY FE: de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, por haber tenido a la vista; a) Certificación de su credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, de fecha veintiocho de abril del año dos mil doce, en donde aparece que dicho señor resultó electo como Alcalde Municipal del Concejo Municipal de esta ciudad, para el período constitucional que inició el primero de mayo del año dos mil doce y que finaliza el día treinta de abril del año dos mil quince. b) Certificación del Acuerdo número NUEVE, debidamente firmado y sellado por el Alcalde Municipal de esta ciudad, señor JUAN UMAÑA SAMAYOA, y por la Secretaria Municipal, Licenciada MAGALY ARELI CARCAMO PERLERA, extendida el día ocho de abril del presente año, en donde consta que en la pagína setecientos siete, del Libro de Actas Municipales que la Alcaldía Municipal de esta ciudad llevá durante el presente año, se encuentra el acuerdo que autoriza al señor Juan Umaña Samayoa; para celebrar la presente escritura a favor de la Alcaldía Municipal de esta ciudad. Así se expresaron los comparecientes a quines expliqué los efectos legales del presente instrumento, y leído que les hube integramente lo escrito, en un solo acto ininterrumpido, a presencia de los testigos señores: Ruth Marlene Orellana Santos, de teinta y dos años de edad, secretaria; y Ramón Alberto Calderón Hernández, de cuarenta y cuatro años de edad, abogado; ambos de este domicilio, a quienes conozco y los identifico por medio de sus Respectivos Documentos Unicos de Identidad números: cero uno cuatro nueve ocho dos seis siete- cero, y cero uno cero dos uno siete

cincuenta y nueve metros; El tramo cuatro del mojón diez al mojón once con un rumbo Sur cincuenta y ocho grados cincuenta y nueve minutos veintitres segundos Oeste y con una distancia de nueve punto sesenta y nueve metros; El tramo cinco del mojón once al mojón doce con ún rumbo Sur treinta y seis grados veintinueve minutos veinticinco segundos Oeste y con una distancia de quince punto cuarenta y dos metros; El tramo seis del mojón doce al mojón trece con un rumbo Sur, treinta y dos grados treinta y cuatro minutos treinta y ún segundos Oeste y con una distancia de ocho punto dieciséis metros; El tramo siete del mojón trece al mojon catorce con ún rumbo Sur veinticuatro grados veintidos minutos treinta y tres segundos Oeste y con una distancia de siete punto ochenta y cinco metros: Colindando estos siete tramos con el resto del inmueble; calle de por medio; el tramo ocho del mojón catorce al mojón quince con un rumbo Sur treinta y seis grados cuarenta y ún minutos cincuenta y cinco segundos Oeste y con una distancia de dos punto trece metros; El tramo nueve del mojón quince al mojón dieciséis con ún rumbo Sur sesenta y tres grados treinta siete minutos cero ocho segundos. Deste y con una disntancia de dos punto sesenta y ún metros; El tramo diez del mojón dieciséis al mojón diecisiete con ún rumbo Norte ochenta y nueve grados cincuenta minutos cuarenta y ocho sequndos Oeste y con una distancia de seis punto treinta metros; El tramo once del mojón diecisiete al mojón dieciocho con ún rumbo. Norte ochenta y cuatro grados treinta y siete minutos treinta y seis segundos Oeste y con una distancia de cinco punto cero dos metros: El tramo doce del mojón dieciocho al mojón diecinueve con ún rumbo Norte setenta y seis grados veintinueve minutos cero seis sequndos Oeste y con una distancia de diez punto setenta y dos metros; El tramo trece del mojón diecinueve al mojón veinte

con ún rumbo Sur ochenta y ocho grados treinta y seis minutos veintisiete segundos Deste y con una distancia de diez punto cincuenta y seis metros; El tramo catorce del mojón veinte al mojón veintiuno con ún rumbo Sur setenta y ocho grados cuarenta y cuatro minutos veintidós segundos Deste y con una distancia de nueve punto treinta y nueve metros; El tramo quince del mojón veintiuno al mojón veintidós con un rumbo Sur cuarenta y siete grados diez minutos cuarenta y siete segundos Deste y con una distancia de nueve punto diecinueve metros y el Tramo dieciséis del mojón veintidós al mojón veintitres con ún rumbo Sur treinta y cinco grados cincuenta minutos dieciocho segundos Oeste y con una distancia de dos punto treinta y cinco metros; colindando estos nueve tramos con Ramiro Gutierrez Maldonado; calle de por medio y el tramo diecisiete del mojón veintitres al mojón veinticuatro con ún rumbo Norte sesenta y cuatro grados cero ún minutos treinta y cinco segundos Deste y con una distancia de cincuenta y dos punto cuarenta y ocho metros; colindando este tramo con el resto del inmueble; LINDERO FONIENTE: está formado por seis tramos rectos; El tramo uno del mojón veinticuatro al mojón veinticinco con ún rumbo Norte veinticuatro grados quince minutos cero cinco segundos Este y con una distancia de cinco punto setenta y cinco metros; El tramo dos del mojón veinticinco al mojón veintiséis con un rumbo Norte cincuenta y tres grados cincuenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este y con una distancia de veintiún punto cero cero metros; El tramo tres del mojón veintiséis al mojón veintisiete con ún rumbo Norte sesenta y siete grados cero dos minutos treinta y nueve segundos Este y con una distancia de diecinueve punto cero cero metros; EL tramo cuatro del mojón veintisiete al mojón veintiocho con un rumbo Norte

tres nueve- cero, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos juntamente con los testigos de solemnidad.- DOY FE. Entre Líneas-de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS- Vale. /// Santiago Her /// Ilegible /// RMOS /// RACalderónH /// Luis Calderón M /// RUBRICADAS.

PASO ANTE MI, del folio número veintiocho frente, al folio número treinta y uno frente, del LIBRO CINCUENTA DE MI PROTOCOLO, que caducará el día treinta de julio del año dos mil quince, y para ser entregado a LA ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN, extiendo, firmo y sello el presente testimonio en la ciudad de Metapán, a los dos dias del mes de septiembre del año dos mil catorce.—



MsC. María Enlíga Castro López . Registradora Auxiliar Centro Nacional de Registros (CNR)





RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 13:25:48 horas, del día Diez de Noviembre del año Dos Mil Catorce, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20218835-00000, con un área de 254,116.5300 metros cuadrados, ubicada en REUNION DE INMUEBLES CANTON EL PANAL DE LA JURISDICCION DE METAPAN, -, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 8.

, del documento de SEGREGACION POR DONACION.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20252053-00000, con un área de 12,063.8400 metros cuadrados, ubicada en CANTON EL PANAL DE LA JURISDICCION DE METAPAN, DESMEMBRACION AL RUMBO NOR PONIENTE, correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de:

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación Nº 201402017843 a las 12:01:55 horas del día Cinco de Septiembre del año Dos Mil Catorce . Santa Ana, Once de Noviembre del año Dos Mil Catorce .-



MsC. Maria Fyndlia Castro López - Registradora Auxiliar